



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025/MPT/CM

Pampas, 28 de enero de 2025

### VISTO:

El Acta N° 02 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27 de enero de 2025; Documento con Registro N° 070 de la Oficina General de Gestión Documentaria, de fecha 22 de enero de 2025, presentado por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Documento con Registro N° 070 de la Oficina General de Gestión Documentaria, de fecha 22 de enero de 2025, la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, se dirige a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, extendiendo una invitación a los Regidores de esta comuna edil para participar en la XXIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, denominada "Fortaleciendo la Gestión Pública Local": PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL PARA MUNICIPALIDADES, a realizarse en la ciudad de Puno y Taquile, del 06 al 08 de febrero de 2025;

Que, conforme consta en el Acta N° 02 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 27 de enero de 2025, después de deliberar, los miembros del Concejo Municipal acordaron, por unanimidad de los presentes, aprobar y autorizar el viaje a todos los Regidores para que participen en la XXIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** el viaje de los Regidores Municipales a la ciudad de Puno y Taquile, del 06 al 08 de febrero de 2025, con el fin de que participen en la XXIII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, denominada "Fortaleciendo la Gestión Pública Local": Procedimiento Administrativo General para Municipalidades. La capacitación se llevará a cabo en el Auditorio del Hotel José Antonio, ubicado en la carretera Puno - Desaguadero, km 6.5.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025/MPT/CM**

Pampas, 28 de enero de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar los procedimientos administrativos que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

